

*Pide* al Secretario General se sirva poner esta última reclamación en conocimiento de las autoridades competentes del Sarre, y las invite a formular sus observaciones sobre la misma, señalando a su atención las disposiciones de la resolución 277 (X).

**475 (XV). Esclavitud: informe presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 388 (XIII)**

*Resolución del 27 de abril de 1953*<sup>47</sup>

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 388 (XIII), y tomando nota del informe del Secretario General sobre la esclavitud, la trata de esclavos y otras formas de servidumbre,<sup>48</sup>

*Respetuoso* del principio de la dignidad y el valor de la persona humana proclamado en la Carta y en la Declaración Universal de Derechos Humanos,

*Advirtiéndolo* que todavía existen vestigios de notoria esclavitud y que también existen otras instituciones y prácticas que, de derecho o de hecho, crean condiciones semejantes a la esclavitud, y que afectan a un número mucho mayor de personas,

*Teniendo en cuenta* los progresos ya realizados en lo referente a la abolición de la esclavitud, de la trata de esclavos y de otras condiciones semejantes a la esclavitud, y considerando que es necesario adoptar medidas para facilitar la supresión de esas instituciones o prácticas en el más breve plazo posible,

*Estimando* que, como lo indica el precitado informe del Secretario General, es preciso obtener mayor información para que el Consejo pueda adoptar nuevas medidas encaminadas a lograr la supresión total de las instituciones y prácticas referidas,

1. *Recomienda* a la Asamblea General se sirva invitar a los Estados partes en el Convenio internacional para la represión de la esclavitud, de 1926, o a los que puedan llegar a ser partes en ese Convenio, a que acepten el traspaso a las Naciones Unidas de las funciones ejercidas anteriormente por la Sociedad de las Naciones con arreglo a dicho Convenio;

2. *Pide* al Secretario General que prepare, con tal fin, un proyecto de protocolo, que lo comunique a los Estados partes en el Convenio internacional para la represión de la esclavitud, de 1926, para que éstos presenten sus observaciones, y que lo someta a la Asamblea General en su octavo período de sesiones para que adopte las medidas apropiadas;

3. *Recomienda* a todos los Estados Miembros y no miembros de las Naciones Unidas que aun no lo hayan hecho, que se adhieran lo antes posible al Convenio internacional para la represión de la esclavitud, de 1926, con respecto a sus territorios y a los territorios no autónomos y en fideicomiso que tienen a su cargo, a fin de que las disposiciones del mencionado Convenio puedan ser universalmente aplicadas;

4. *Pide* al Secretario General se sirva consultar a los gobiernos de todos los Estados, Miembros y no miembros de las Naciones Unidas, sobre la conveniencia de preparar un convenio suplementario y su posible contenido, comunicándoles al mismo tiempo las propuestas enunciadas por el Comité de Expertos en su

<sup>47</sup> Véase el documento E/SR.702.

<sup>48</sup> Véase el documento E/2357.

recomendación B,<sup>49</sup> y que informe al Consejo, a ser posible en su primer período ordinario de sesiones de 1954;

5. *Invita* a los organismos especializados a que presenten sus observaciones y sugerencias al Secretario General;

6. *Pide* al Secretario General se sirva instar a los gobiernos que no han proporcionado información o que han proporcionado información incompleta, a que envíen respuestas precisas y completas al cuestionario que ya les ha sido transmitido;

7. *Invita* a los organismos especializados y a las organizaciones no gubernamentales competentes a que reúnan y transmitan al Secretario General toda la documentación que posean acerca de los problemas examinados, y pide a los organismos especializados se sirvan presentar sugerencias acerca de las medidas que se podrían adoptar para suprimir la esclavitud y las condiciones análogas a la esclavitud;

8. *Pide* al Secretario General que presente al Consejo, a ser posible en su primer período ordinario de sesiones de 1954, un informe suplementario que comprenda la información proporcionada en respuesta a la presente resolución.

**476 (XV). Cooperación internacional en materia de cartografía**

*Resoluciones del 6 de abril de 1953*<sup>50</sup>

**A**

*El Consejo Económico y Social*

1. *Toma nota* con satisfacción del informe del Secretario General sobre cooperación internacional en materia de cartografía<sup>51</sup> y de los esfuerzos realizados por los gobiernos para facilitar los levantamientos topográficos y trazados de mapas precisos de sus territorios nacionales; y

2. *Pide* al Secretario General que continúe realizando consultas con los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales competentes con respecto a: i) la celebración de conferencias regionales de cartografía, y ii) la adopción de un método uniforme de escribir los nombres geográficos en los mapas; y que presente oportunamente al Consejo un informe sobre los resultados de esas consultas.

**B**

*El Consejo Económico y Social*

1. *Toma nota* con satisfacción del informe del Secretario General sobre los medios para promover la terminación del mapa internacional del mundo a escala de un millonésimo<sup>52</sup> y del informe sobre los progresos realizados para efectuar el traspaso a las Naciones Unidas de la Oficina central del mapa internacional del mundo a escala de un millonésimo;<sup>53</sup> y

2. *Pide* al Secretario General que, al efectuarse dicho traspaso, adopte las medidas oportunas para promover la terminación de dicho mapa, con arreglo a las normas señaladas en la conclusión de su informe.

<sup>49</sup> Véanse los *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 13° período de sesiones, anexos, tema 21 del programa.

<sup>50</sup> Véase el documento E/SR.677.

<sup>51</sup> Véase el documento E/2362.

<sup>52</sup> Véase el documento E/2376.

<sup>53</sup> Véase el documento E/2366, anexo III.